



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICADO: 087583184002-2019-00114-00

PROCESO: DIVORCIO CONTENSIOSO MATRIMONIO CIVIL

DEMANDANTE: MICHELE VANESSA AGAMEZ MASCO

DEMANDADOS: MAURICIO JOSE DE LA ROSA PALMA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente designar curador ad-litem al señor **MAURICIO JOSE DE LA ROSA PALMA**, toda vez que se encuentra surtido el emplazamiento de la misma en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvasse proveer. Soledad 2 de junio de 2021.

El Secretario (E),

ALEXANDER ALTAMAR DEL VALLE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y atendiendo lo dispuesto en el inciso final del Art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se encuentra procedente designar curador Ad-Litem al demandado señor **MAURICIO JOSE DE LA ROSA PALMA**, para que lo represente dentro de este proceso, toda vez que se encuentra surtido el emplazamiento de los mismos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y dentro del término de ley no compareció al proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE:

Desígnesele como Curador Ad-Litem a al demandado señor **MAURICIO JOSE DE LA ROSA PALMA**, a la Dra. NORA BUSTAMANTE CARRASCAL, quien se ubica en el correo electrónico: nohrita62@gmail.com y teléfonos 3013544648-3012752611, a quien se le comunicará por telegrama u oficio a la dirección electrónica indicada o por el medio más expedito dejando la correspondiente constancia en el expediente, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación y debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Art. 48 núm. 7º C.G.P. Hágase las comunicaciones del caso. Se fijan gastos de curaduría en cuantía de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. (\$230.000) los cuales deberá cubrir la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

LCH

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3885005 extensión 4036 Celular 301 2910578.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4